

**RESOLUCIÓN No. 1033**  
**27 de Julio de 2016**

**Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información de la Institución Universitaria ITSA.**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal a del artículo 42 del Estatuto General**

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 35 del título V del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014" y el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto reglamentario 1081 de 2015 establecen como instrumentos para la gestión de la información pública: 1. Registro de Activos de Información 2. Índice de Información Clasificada y Reservada 3. Esquema de Publicación de Información y 4. Programa de Gestión Documental.

Que los Instrumentos deben articularse mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando su actualización y divulgación.

Que la Institución Universitaria ITSA, a fin de facilitar y garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información pública, según lo consagrado en los artículos 20 y 74 de la Constitución Política de Colombia, ha estructurado sus instrumentos de gestión de información en concordancia con lo reglamentado en los Decretos 1080 y 1081 de 2015 y la Ley 1581 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de 2015, la Institución implementó mecanismos de consulta ciudadana para la adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información.

Que mediante la Resolución No. 0838 de 30 de junio de 2015, la Institución adoptó el Programa de Gestión Documental - PGD, el cual facilita la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que de acuerdo a lo establecido en los Decretos 103 y 1081 de 2015, la adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública debe constituirse por medio de acto administrativo.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar los siguientes Instrumentos de gestión de la información pública de la Institución Universitaria ITSA:

1. *Registro de Activos de Información:* Contiene el inventario de información pública que genera, obtenga, adquiere, transforma y controla la Institución Universitaria ITSA.
2. *Índice de Información Clasificada y Reservada:* Contiene el inventario de información pública que genera, obtiene, adquiere, transforma y controla la Institución Universitaria ITSA, que ha sido calificada como clasificada y reservada.
3. *Esquema de Publicación de Información:* Contiene de manera ordenada, la información publicada y que publicará la Institución conforme al principio de divulgación proactiva de la información.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN:** Los líderes de procesos serán los responsables de garantizar que el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información correspondiente a su proceso sean actualizados por lo menos una vez al año.

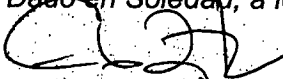
**Parágrafo:** La información contenida en los instrumentos adoptados y actualizados, debe ser articulada con el programa de gestión documental.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN.** Los instrumentos de gestión de la información adoptados mediante la presente resolución deben ser publicados en formato de hoja de cálculo el sitio web institucional en el link "Transparencia y Acceso a la Información Pública", así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, de conformidad a lo establecido en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 2" establecido por la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación y la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016.

  
**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector 